

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011667 05 NOV 2019**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 5012 de 2009, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES** cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el servidor **JUAN GUILLERMO DÍAZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.767.513**, quien mediante Resolución No. **8325** del 9 de agosto de 2019, fue encargado en el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 08**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 20 de septiembre de 2019.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 16 de octubre de 2019, expedida por la Subdirectora de Talento Humano, se evidencia que la servidora **JADY OLIVA CABALLERO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.361.029**, quien es titular con derechos

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, y acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a la servidora **JADY OLIVA CABALLERO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.361.029**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS IES**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Letnia Lizeth Requira – Contratista Subdirección de Talento Humano
 Revisó: Enith Maritza Paz – Contratista Subdirección de Talento Humano
 Aprobó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
 Hayby Poveda Ferro - Secretaria General

POS 1173-1188